



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 386 Ejemplares
56 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 29 de Abril de 2022

No. 78

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reformas de Estatutos Fundación Education Plus Nicaragua (F.E.P.NIC).....	4605
Nacionalizados.....	4610

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública No. 021-2022.....	4612
Licitación Selectiva No. 040-2022.....	4612
Acuerdo C.P.A.....	4613
Resoluciones.....	4613

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Consultoría No. CN-011-2022.....	4616
Consultoría No. CN-012-2022.....	4616
Consultoría No. CN-013-2022.....	4616

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 05-2022.....	4616
-------------------------------------	------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2022.....	4618
---	------

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Licitación Selectiva No. 01-2022.....	4618
---------------------------------------	------

ALCALDÍA

Alcaldía Municipal de Ciudad Darío Ordenanza No. 001-2022.....	4618
---	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	4628
--------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4630
----------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-01157 - M. 93979103 - Valor C\$ 1,235.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA" (F.E.P.NIC), fue inscrita bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos cuarenta y cinco (6645), del folio número seis mil quinientos ochenta y ocho al folio número seis mil seiscientos (6588-6600), Tomo: IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II, Libro DECIMOSEXTO (16°), bajo los folios número cuatro mil setecientos ochenta y siete al folio número cuatro mil setecientos noventa y cuatro (4787-4794), a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA" (F.E.P.NIC) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por la Licenciada Franya Ya-rue Urey Blandón, con fecha doce de febrero del año dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f)Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.

REFORMA DE ESTATUTOS N°."1"

Solicitud presentada por el Señor DAVID BENJAMIN JAEN MORALES en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA" (F.E.P.NIC) el día once de Febrero del año dos mil veintidós, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA" (F.E.P.NIC) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos cuarenta y cinco (6645), del folio número seis mil quinientos ochenta y ocho al folio número seis mil seiscientos (6588-6600), Tomo: IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que llevó este Registro, el veintinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día doce de febrero del año dos mil veintidós, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA" (F.E.P.NIC) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "FUNDACION EDUCATION

PLUS NICARAGUA" (F.E.P.NIC), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por la Licenciada Franya Ya-rue Urey Blandón, con fecha doce de febrero del año dos mil veintidós.

Dada en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f)Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de mayo de 1992. **POR CUANTO** A la entidad denominada "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA (F.E.P.NIC)", le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 8036, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 160, del Veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, y le fueron aprobados sus Estatutos por la Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en Gaceta, Diario Oficial No. 211 con fecha del seis de noviembre del año dos mil diecisiete. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (6645), del folio número seis mil quinientos ochenta y ocho al folio número seis mil seiscientos (6588-6600), Tomo: IV, Libro: Decimoquinto (15°), inscrita el veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA (F.E.P.NIC)", reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." **ACUERDA ÚNICO** Inscribese la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA (F.E.P.NIC)", que íntegra y literalmente dicen así: "TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS (2).- PROTOCOLO NÚMERO VEINTIUNO (21).- PRIMERAS REFORMAS PARCIALES A ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN Y DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Granada, a las ocho de la mañana del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós.- Ante Mí: **RÓGER ISAAC DOMÍNGUEZ ALVARADO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificado con cédula nicaragüense número dos cero uno guión uno siete cero dos siete seis guión cero cero siete Q (201-170276-0007Q), número de carnet siete cinco cero cero (7500), con domicilio en esta ciudad debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día veintisiete de agosto del año dos mil veintidós.- Comparece **JACQUI EVELYN PLAUTZ**, quien es mayor de edad,

soltera, de nacionalidad estadounidense, docente del idioma inglés, de este domicilio, identificada con cédula de residencia nicaragüense número cero cero cero seis seis ocho cuatro nueve (000066849), número de registro uno seis cero ocho dos cero uno siete cero cero siete cinco (160820170075), con fecha de emisión el diecinueve de junio del año dos mil veintiuno y de vencimiento el treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro.- Yo el notario doy fe de conocer personalmente a la compareciente y de que tiene a mi juicio la suficiente capacidad civil, legal y necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto.- La compareciente actúan en nombre y representación, de la Fundación sin Fines de Lucro denominada Fundación Education Plus Nicaragua, debidamente inscrita bajo el número perpetuo 6645, del folio número 6588 al 6600, Tomo: IV, Libro 15°, del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, fundación debidamente constituida y legalizada conforme las leyes de la República mediante los siguientes atestados: a.- Testimonio de escritura pública número noventa y tres (93), protocolo número nueve (9), de constitución de fundación y estatutos, realizada en la ciudad de Granada, a las dos de la tarde del día dos de mayo del año dos mil dieciséis, ante el oficio del Notario Carlos Francisco Castro Guevara, b.- Constancia de cumplimiento extendida por la Lic. Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, a los 8 días del mes de enero del año 2,022, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 13, incisos c), d) y f); de la Ley 147, "Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro", publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 102 del 29 de mayo de 1992.- c.- Constancia de inscripción extendida por la misma Lic. Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, a los 8 días del mes de enero del año 2022.- d.- Constancia de representante legal, emitida de igual manera por la Lic. Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, a los 8 días del mes de enero del año 2,022.- e.- Certificado de Junta Directiva vigente hasta el día 27/02/2023, emitida a los 8 días del mes de enero del año 2,022, por la Lic. Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, f.- Resolución emitida por la Lic. Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones a los 29 días del mes de septiembre del año 2,017, por la cual se otorga a la Fundación Education Plus Nicaragua, el número perpetuo, g.- Publicación de Constancia de Inscripción en la Gaceta Diario Oficial número 211, páginas 9896 a la 9901, con fecha 11 de noviembre del año 2,017, y h.- Cédula de registro único de contribuyente (RUC) con el número J0810000349668, de persona jurídica, bajo el régimen general.- La compareciente acredita su representación

mediante certificaciones de Actas de Asamblea General Ordinaria número diez (10) que corre del folio 038 al folio 054 y Extraordinaria número once (11), que va del folio 055 al folio 064, ambas del libro de actas de la fundación y certificadas por el suscrito notario público.- La compareciente en el carácter indicado expresa: **PRIMERO: (Actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, para realizar las primeras reformas parciales al acta de constitución y estatutos de la fundación):** Que mediante las Actas de Asamblea General Ordinaria número diez (10) y Extraordinaria número once (11), las dos contenidas en el libro de actas de la fundación, la primera certificada a las una y cinco minutos de la tarde del día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós impresa en papeles sellados series "H" números 8360041, 8350042, 8360043, 8360044 y 8360045 y la segunda a las dos y quince minutos de la tarde del día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, impresa en papeles sellados series "H" números 8360046, 8360047 y 8360048, ambas por el suscrito notario público, se acordaron y aprobaron entre otros puntos de agenda, las primeras reformas parciales de la constitución y estatutos de la fundación, así como la protocolización de las mismos, las que de conformidad al artículo veintitrés de la ley del Notariado (Art.23 Ley del Notariado) y artículos sesenta y uno al sesenta y seis de la ley del Notariado, (Artos. 61 al 66 Ley del Notariado) aplicables.- El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista y leído en original los documentos relacionados, en la introducción y primera cláusula de este instrumento, extendidos en forma legal e inscritos como se dijo, que los mismos no contienen prohibición e impedimentos algunos para la realización del presente acto y otorga a la compareciente las facultades necesarias para actuar.- Continúa expresando la compareciente en el carácter acreditado: **SEGUNDA: (Primeras reformas parciales al acta constitutiva y estatutos):** Que habiéndose realizado y ordenado las primeras reformas parciales en las actas de asamblea general ordinaria número diez (10) y extraordinaria número once (11) señaladas, las siguientes cláusulas y artículos de la escritura pública número noventa y tres (93), protocolo número nueve (9), de constitución de fundación y estatutos, realizado en la ciudad de Granada, a las dos de la tarde del día dos de mayo del año dos mil dieciséis, ante el oficio del Notario Carlos Francisco Castro Guevara, se leerán ahora así: (Inicio de reformas): Cláusula introductoria.- ... **CHRISTOPHER CLAUDIO ALLODI**, quien es mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, el cual se identifica con cédula de residencia nicaragüense número Letra C, cero, cero, cero, dos, uno, uno, cinco (C00021115), con número de registro cero ocho cero cuatro dos cero uno cuatro cero cero cinco cinco (080420140055), fecha de emisión el veinticinco de abril del año dos mil catorce (25/04/2014) y de vencimiento el veinticinco de abril del año dos mil diecinueve (25/04/2019).- El nombre se leerá Christopher y no Cristopher en todo la escritura de constitución de la fundación y estatutos, quien en la actualidad se identifica con cédula de residencia nicaragüense número cero cero cero cero cinco siete dos

dos ocho (000057228), con número de registro cero ocho cero cuatro dos cero uno cuatro cero cinco cinco (080420140055), fecha de emisión el ocho de agosto del año dos mil diecinueve (08/08/2019) y de vencimiento el ocho de agosto del año dos mil veinticuatro (08/08/2024).- **Reformas parciales de los estatutos: CAPÍTULO PRIMERO (DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN Y DOMICILIO).**- **ARTÍCULO UNO.** La fundación se denominará "FUNDACION EDUCATION PLUS NICARAGUA".- **ARTÍCULO DOS.** Es una FUNDACIÓN sin fines de lucro, de interés social, sin fines políticos, de una duración de 99 (noventa y nueve) años, de carácter autónomo que se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua, sus bases constitutivas, los presentes Estatutos y las Normas Reglamentarias que dictan los órganos correspondientes, teniendo su domicilio en la ciudad de Granada pudiendo establecer oficinas o sub-sedes en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior.- **ARTÍCULO TRES (FINES, OBJETIVOS Y MEDIOS)**- LA FINALIDAD DE LA FUNDACIÓN ES GESTIONAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN EL AMBITO DE LA EDUCACIÓN, ARTES Y CULTURA, ACCIÓN SOCIAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS VOCACIONALES, LIDERAZGO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, DESARROLLO COMUNITARIO, EMPRENDER Y OTROS, con el único fin de capacitar a la Niñez y a la juventud, para crear las bases necesarias para construir una nueva Nicaragua - La Fundación tiene como objetivos esenciales lo siguiente: a) **Programas de educación:** Crear un centro de capacitación, recreación y restauración vocacionales y técnicos para los Niños/as en idiomas, tecnologías, valores éticos, morales, librería. promover becas de estudios superiores, b) **Arte, Cultura y Deporte:** Promover el arte en sus múltiples lenguajes y disciplinas para su conocimiento y su disfrute (artes plásticas, literatura, música etc). Desarrollando actividades tales como Exposiciones cursos talleres seminarios c) **Acción Social** Promover talleres, seminarios, para un crecimiento, individual, familiar social, moral, desarrollando sus habilidades y capacidades organizacionales. d) **Medios de Comunicación:** Capacitar a los Niños/as adolescentes con los medios tecnológicos posibles. e) **Escuelas y Técnicas Vacacionales:** Crear estrategias mediante acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas, para capacitar Familias en los sectores técnicos, tecnológicos y educativos f) **Liderazgo la Niñez y la Juventud:** Desarrollar las habilidades y talentos en trabajos voluntarios (orfanatos, clínicas, brigadas médicas, jóvenes maestros, etc.) proyectos de desarrollos en sus comunidades, trabajos docentes y otras áreas de interés para las familias y jóvenes g) **Emprender:** Formar a los Niños/as y jóvenes emprendedores en desarrollo de las artes, deportes, ciencias, música, manualidades técnicas, vocacionales, turismo, etc. **CAPÍTULO SEGUNDO: (DE LOS MIEMBROS ARTÍCULO CUARTO,** Habrá tres clases de miembros de la FUNDACIÓN: a) Miembros fundadores; b) Miembros activos; c) Miembros honorarios. Son miembros fundadores los constituyentes y suscriptores de

esta escritura Actas Constitutivas y de estos Estatutos Son miembros activos las personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, que soliciten su ingreso y sean aceptadas por la Junta Directiva. Y miembros honorarios personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que por sus méritos y contribuciones para alcanzar los objetivos de la fundación, se hagan merecedores de esta distinción. **ARTÍCULO CINCO REQUISITOS PARA SER MIEMBRO.** Podrán ser miembros de la fundación las personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos siguientes: A) **Personas Naturales:** Que sean practicantes de buen testimonio, comprometidos con los objetivos de la Fundación, que sean mayores de edad en pleno goce de sus derechos ciudadanos, connotados y cumplidores del Acta Constitutiva. Estatutos y Reglamentos de la fundación y enteren la cuota fijada por la Junta Directiva como aparte o contribución para el sostenimiento de la fundación y profesen los siguientes postulados: 1) Ser personas de un buen testimonio, 2) Creer en un solo Dios, que se manifiesta como Padre. Hijo y Espíritu Santo, 3) Tener una visión para el desarrollo educativo, social, cultural, ambiental, espiritual para el beneficio de Nicaragua B) **Personas Jurídicas** Que estén plenamente identificadas con los requisitos anteriores, principios cristianos y comprometidas con una iglesia Cristiana reconocida y legalmente establecida, que estén de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua o conforme a las Leyes del País de origen, en casos de ser Personas Jurídicas no nacionales, que enteren la cuota fijada por la Junta Directiva y contribuyan financieramente a de otra forma al logro de los objetivos de la Fundación. **ARTÍCULO SEIS REQUISITOS DE ADMISIÓN.** Miembros Activos y Miembros Honorarios. La persona natural o jurídica, nacional o internacional, que desee ser miembro activo deberá presentar de manera directa y por escrito su solicitud de ingreso, con el aval de dos miembros de la fundación, la solicitud será analizada por la Junta Directiva, debiendo esta aprobar el ingreso por unanimidad. El secretario librará la certificación respectiva. El miembro activo queda sujeto a las normas y reglamentos que rigen la fundación. En cuanto a los honorarios de la Junta Directiva previa propuesta de unos de sus miembros resolverá sobre ingreso de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, que por su prestigio o dedicación a actividades afines y similares de la fundación merezcan la distinción. La proposición deberá ser presentada por escrito y aprobada por unanimidad. El secretario pondrá en conocimiento del candidato, tal distinción y su aceptación generará su calidad de miembro honorario. **ARTÍCULO SIETE DERECHOS DE LOS MIEMBROS.** Los miembros honorarios tendrán derechos a ser invitados a las Asambleas Generales, teniendo únicamente voz sobre los puntos a discutir. Los miembros fundadores y activos tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las Asambleas Generales de manera personal. b) Conocer la Agenda de la Asamblea con la Anticipación establecida para la convocatoria; c) Conocer, discutir, modificar, o rechazar los informes de la Junta Directiva o de cualquier otro miembro o funcionario de la Fundación; d) Proponer

mocionar o presentar iniciativas relacionadas con las fines y objetivos de la Fundación; e) Conocer y discutir sobre la Actividad Administrativa y los Estados Financieros de la Fundación; f) Elegir y ser electos conforme a las normas vigentes a cualquier cargo de dirección y Administración mediante el ejercicio de voto. **ARTÍCULO OCHO. (DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS).**- a) Cumplir las disposiciones del Acto Constitutivo, de los presentes Estatutos, de los Mandatos emanados de la Asamblea General de la Junta Directiva y de los Reglamentos, b) Participar de manera indelegable en las actividades propias de la Fundación c) Informar constantemente a la Junta Directiva el cumplimiento de las actividades encomendadas y de los mandatos recibidos de promover permanentemente entre la población, especialmente de los sectores vinculadas con las actividades propias de la Fundación los objetivos de ésta; d) Contribuir con sus actuaciones al buen nombre de la Fundación. **ARTÍCULO NUEVE – (LA PERDIDA DE CALIDAD DEL MIEMBRO).**- La calidad de miembro se pierde por a) Dimisión voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva; b) Contravenir las disposiciones constitutivas, estatutarias reglamentarias y resolutorias que rige la Fundación y en especial lo concerniente a su calidad de miembro c) Ausencia reiterada, sin justa causa, a las Asambleas Generales y sesiones de las comisiones a las que este integrado, tal a como lo establezca el reglamento interno, d) incumplimiento sin justa causa de las obligaciones de cualquier tipo contraídas con la Fundación a nombre de ésta, con terceras personas o instituciones, que menoscaben su prestigio. - La exclusión de miembros la especificará el Reglamento interno correspondiente. - **ARTÍCULO DIEZ.- SE PERMITE EL VOTO POR DELEGACIÓN: LA JUNTA DIRECTIVA** conocerá y resolverá sobre el status de cualquier miembro de la fundación. La fundación tendrá los órganos siguientes: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva y c) Tribunal de disciplina. La Asamblea General será la máxima autoridad de la Fundación, integrada por la totalidad de sus miembros o el mínimo de miembros que establezcan los Estatutos. Sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando convocara la Junta Directiva, convocatoria que se hará con tres (3) días de anticipación, se permite el voto por delegación, los miembros harán uso de tal derecho mediante apoderados debidamente acreditados con sus poderes en escrituras públicas pertinentes.- **CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO ONCE.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones y facultades, a) Elegir cada tres años con voto secreto y por cargo específico a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar programa de trabajo y el presupuesto anual de la FUNDACIÓN; c) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas de los miembros de la Junta Directiva; d) Conocer las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva; e) Conocer, revisar y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y el Balance Financiero de las actividades de la FUNDACIÓN; f) Resolver las iniciativas y mociones de sus miembros. g)

Reformar total o parcialmente los Estatutos Reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos; h) Acordar la disolución y Liquidación de la FUNDACIÓN; I) y cualquier otra atribución que las leyes, los estatutos y los reglamentos le concedan. **ARTÍCULO DOCE.- QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** La Junta Directiva por medio del Secretario convocará a Asamblea General Ordinaria por escrito a través de correo electrónico, redes sociales, plataformas virtuales y cualquier medio tecnológico con quince (15) días de anticipación a la celebración, por lo menos, indicando lugar, día y hora; y con tres (3) días de antelación como mínimo a la Asamblea General Extraordinaria. Habrá quórum para cualquier clase de Asamblea General con la presencia física, virtual o por delegación en primera convocatoria de la mayoría simple de sus miembros. De no reunirse el mínimo indicado se celebrará la sesión con número de miembros presentes una hora después. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de miembros, ya sea que estén presentes físicamente en el lugar donde se lleve la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por su delegado o de forma virtual. Las decisiones o resoluciones se consignarán en un Libro de Actas y Acuerdos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.- El Presidente deberá tomar las debidas diligencias para que en el acta que se realice, se plasmen todas las circunstancias de la asamblea general ordinaria o extraordinaria llevada a efecto, determinando la forma en que fueron convocadas y tomado las decisiones, es decir, si fueron convocadas por escrito a través de correo electrónico, redes sociales, plataformas virtuales o cualquier medio tecnológico, si su desarrollo fue presencial, virtual o mixto y si el voto fue por delegación, presencial o expresado de forma virtual.- **ARTÍCULO TRECE.- LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva es el órgano de Administración y Ejecución de la FUNDACIÓN, integrado POR SEIS DE SUS MIEMBROS con los cargos siguientes Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, un vocal y un Fiscal, los que serán electos POR PERÍODOS DE TRES AÑOS, en Asamblea General. Las ausencias temporales y vacantes DEL PRESIDENTE de la Junta Directiva serán llenadas por el VICE-PRESIDENTE y las ausencias temporales DEL VICE-PRESIDENTE serán llenadas por el vocal. Las ausencias temporales y vacantes de los demás miembros de la Junta Directiva, serán llenadas por cualquier otro miembro de la Junta Directiva que elija la Asamblea. Cuando se dieren vacantes o ausencias definitivas del Presidente y Vice-Presidente serán llenadas por miembros electos por la Asamblea General para el resto del periodo; y en caso de darse más de una vacante o ausencia definitiva de los demás miembros de la Junta Directiva, la primer vacante será llenada por el primer vocal y los demás por los miembros que elija la Asamblea General para el resto del periodo.- **ARTÍCULO CATORCE.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS MIEMBROS. SESIONES, QUÓRUM.-** La Junta Directiva y cada uno de sus miembros tienen las obligaciones de respetar y hacer cumplir las normas constitutivas, estatutos y reglamentarias de la FUNDACIÓN, sus miembros tienen así mismo la

obligación de asistir a sus sesiones y Asambleas, ya sea personalmente, por delegación o de forma virtual a través de cualquier medio tecnológico, red social o plataforma virtual debidamente señalada en la convocatoria. El desempeño de sus cargos es ad-honorem. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuando lo solicita el Presidente o dos miembros del mismo cuerpo o la tercera parte por lo menos de los miembros de la Fundación. La Junta Directiva no podrá reunirse en ausencia del Presidente y del Fiscal, ni hacer nuevos nombramientos. Una y otra Sesión será convocada por el Secretario por escrito a través de correo electrónico, redes sociales, plataformas virtuales y cualquier medio tecnológico. La ordinaria con quince (15) días por lo menos de anticipación y la extraordinaria con tres (3) días por lo menos de antelación. La Junta Directiva formará quórum con la concurrencia de cuatro de sus miembros con presencia física en el lugar señalado de la sesión, presencia virtual o por delegación y hará resolución con la mayoría simple de sus miembros presenciales, virtual o por delegación. En caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. Las sesiones serán consignadas en el Libro de Actas. En las sesiones ordinarias se conocerá el orden del día que presentará el Presidente, sin perjuicio de que se le sumen puntos aprobados por la mayoría de los presentes. En las sesiones extraordinarias se conocerán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria.- El presidente tomará las debidas diligencias para que en el acta que se realice, se recojan todas las circunstancias de la sesión de junta directiva ordinaria o extraordinaria llevada a efecto, determinando la forma en que fueron convocadas y tomado las decisiones, es decir, si fueron convocadas por escrito a través de correo electrónico, redes sociales, plataformas virtuales o cualquier medio tecnológico, si su desarrollo fue presencial, virtual o mixto y si el voto fue por delegación, presencial o expresado de forma virtual.- **ARTÍCULO QUINCE.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Son atribuciones de la Junta Directiva, a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la FUNDACIÓN, b) Ejecutar, dirigir, proponer y apoyar programas, proyectos, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la FUNDACIÓN; c) Elaborar proponer a la Asamblea las disposiciones reglamentarias internas, d) Recibir, tramitar, aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso y las escritas de dimisión de los miembros de la FUNDACIÓN; e) cumplir y hacer cumplir las normas constitutivas estatutarias y reglamentarias de la entidad, así como los acuerdos de sus órganos; f) Representar a la FUNDACION con facultades de apoderado Generalísimo facultad que podrá delegar en el Presidente de la Junta Directiva o cualquier otro de sus miembros facultado para ello; g) Presentar a la Asamblea General a través del Presidente a de quien lo sustituya, un informe anual de sus labores y un estado financiero de las actividades de la FUNDACIÓN; h) Nombrar al personal laboral que estime conveniente, así como fijar sus salarios.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente a) Representar

a la Fundación con facultades de Mandatario Generalísimo; b) presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales; c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Fundación y de los acuerdos que tomen los órganos de gobierno; d) Elaborar y presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Fundación; e) Autorizar junto con el tesorero los cheques y las cuentas provenientes de los gastos autorizados por la Junta Directiva; f) Elaborar el presupuesto anual de la Fundación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación; g) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas generales y de las sesiones de Junta Directiva y firmar la correspondencia; h) Todas las demás facultades inherentes al mandato generalísimo, de acuerdo con la Ley y las especiales que le asigne la Junta Directiva.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL VICE-PRESIDENTE.-** Corresponde al Vice-Presidente: Sustituir al Presidente durante su ausencia teniendo los mismos poderes, derechos y obligaciones del sustituido mientras dura tal situación. Deberá colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que este le asigne para a buen funcionamiento de la Fundación. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DEL SECRETARIO.-** Corresponde al Secretario: a) Ser el órgano de comunicación de los miembros de la Junta Directiva, entre estos y la Asamblea General, entre los miembros de la Fundación y los órganos de ésta; b) Autorizar las Actas, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y librar las Certificaciones que le sean solicitadas, autorizadas por el Notario Público, para ejecutar lo resuelto; c) Custodiar los originales de los instrumentos de Constitución, de las Estatutos del Decreto de Otorgamiento, de Personalidad Jurídica de la Fundación y toda la historia de la misma; d) Certificar documentos de la Fundación; e) Firmar las citaciones de convocatorias a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; f) Llevar el registro de los miembros de la Fundación; g) Colaborar en la elaboración del informe anual de actividades de la Fundación; h) Ejecutar todas las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL TESORERO.-** Corresponde al Tesorero: a) Montar el Sistema Administrativo-Financiero de la Fundación que facilite los controles la supervisión y la auditoria que refleje la transparencia y claridad de las Finanzas de la Fundación; b) vigilar y garantizar la preparación del Proyecto de Presupuesto anual y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, previa presentación a la Asamblea General; c) Vigilar y garantizar la preparación anual de los estados financieros para ser sometidos por la Junta Directiva a la Asamblea General; d) Autorizar junto con el Presidente los cheques para los gastos que la Fundación debe efectuar; e) Tener bajo custodia los fondos y valores de la Fundación; f) Abrir y mantener las cuentas que la Junta Directiva estime necesarias y firmar con el Presidente o quien lo sustituya los cheques y pagos que la Fundación haga; g) Supervisar la contabilidad procurando ser levada el día en la forma más ordenada; h) Ejecutar todas las tareas que le competen en virtud de su cargo o le

asignare la Junta Directiva o la Asamblea General; i) Presentar cuando le sea solicitado por las órganos de la Fundación los informes acerca de su gestión.- **ARTÍCULO VEINTE.- DEL VOCAL.-** El vocal sustituirá a cualquier miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente, que será sustituido por el Vice-Presidente cuando ellos faltasen a las sesiones de Junta Directiva; y llenará las vacantes temporales o definitivas de los mismos de conformidad con lo establecido en los Estatutos. Representará a la Fundación en comisiones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL FISCAL.-** Corresponde al Fiscal: a) Velar por el fiel cumplimiento y observación de los Estatutos y Reglamentos de la Fundación, como de los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva – La Asamblea General será la competente para dirimir los conflictos entre él y la Junta Directiva; b) Revisar las cuentas de tesorería y estados financieros de la Fundación, por iniciativa propia o por petición de algún miembro de la Fundación; c) Denunciar ante la Junta Directiva y/o Asamblea, cualquier procedimiento contrario a las Leyes, Estatutos y Reglamentos de la Fundación.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.- ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** El Patrimonio de la Fundación estará conformado por: a) Todos los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad; b) Los fondos que en concepto de aportes o contribuciones y de pago de cuotas se recauden; c) Todas las donaciones que se realicen a su favor, d) Todas las acciones y derechos que por cualquier título adquiriera e) Todos los ingresos lícitos que sean aprobados por la Junta Directiva -Su patrimonio inicial será de TRES MIL CORDOBAS (CS 3,000.00) aportado por todos los miembros fundadores.- **CAPÍTULO QUINTO.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN - ARTÍCULO VIENTITRÉS.-** Son causa de disolución de esta Fundación: a) El acuerdo tomado en forma legal con EL VOTO FAVORABLE DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL y de conformidad con los Estatutos; b) Las demás causas señaladas por la Ley, en su artículo veinticuatro de la Ley No 147 (ciento cuarenta y siete).- Disuelta la Fundación, la liquidación se practicará por la misma fundación y en tal efecto, la Junta Directiva una vez tomado el acuerdo de disolución, designará una Junta de liquidadores que formulará la distribución del patrimonio de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la materia y los estatutos, sometiéndola al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación.- En sus funciones la Junta Liquidadora tendrá las facultades y deberes que le señalen las leyes y la Asamblea General.- **CAPÍTULO SEXTO.- REVOCACIÓN O REFORMA DE ESTATUTOS.- ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** La revocación o reforma de Estatutos de la Fundación podrá ser acordada y aprobada indistintamente en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con el quórum de asistencia y de resolución establecido en los artículos once literal “g” y doce de los Estatutos; (Artos. II literal g y 12 de los Estatutos).- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO**

VEINTICINCO.- Unánimemente, los Miembros Fundadores constituidos en Asamblea General ratifican todo lo escrito anteriormente, afirmando que así quedan redactados y aprobados los Estatutos de la “FUNDACIÓN EDUCATION PLUS NICARAGUA” Todo lo no establecido se regirá por la Constitución Política, las Leyes Vigentes del País, y lo relacionado con la materia.- (Fin de reformas).- Así mismo queda vigente la relacionada escritura pública número noventa y tres (93), en lo que no haya reformado parcialmente el presente instrumento público. Lo que no se encuentre regulado en el presente instrumento público, lo estará por la escritura pública número noventa y tres (93), protocolo número nueve (9), de constitución de fundación y estatutos, realizado en la ciudad de Granada, a las dos de la tarde del día dos de mayo del año dos mil dieciséis, ante el oficio del Notario Carlos Francisco Castro Guevara.- Así se expresó la compareciente bien instruida por mí, el Notario acerca del valor objeto, alcances y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo que en concreto han dicho, así como de la necesidad de su registro, actualización y publicación ante las autoridades e instituciones públicas y privadas competentes.- Leído que fue por mí, el Notario todo éste instrumento público a la compareciente, la que encuentra conforme, aprueba, ratifica, en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firma junto conmigo el Notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (F) JACQUI PLAUTZ.- (F) R DOMINGUEZ. NOTARIO. Pasó ante mí del reverso del folio número dos al reverso del folio número siete de mí Protocolo número VEINTIUNO, que llevo en el presente año, y a solicitud de la señora JACQUI EVELYN PLAUTZ, libro este primer Testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de Ley, la que firmo sello y rubrico en la ciudad de Granada a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós.- Esta escritura fue impresa en papeles sellados de protocolo series “I” números 284027, 286729, 286730, 286731, 286732, 286733, y el testimonio en papeles sellados series “H” números 8360049, 8360050, 8360051, 8360052, 8360053 y 8390054.- RÓGER ISAAC DOMÍNGUEZ ALVARADO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO OFICINA DE LEYES.-

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintidós. - (f) Franya Ya-rue Urey Blandón, Directora.

NACIONALIZADOS

Reg. 2022-01332 – M. 95135422 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua,

Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA: Que en los folios: 307-308, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: 2022, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3318 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **FERNANDO JOSE FUENTES FRAILE**, originario de la República Bolivariana de Venezuela y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3318** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **FERNANDO JOSE FUENTES FRAILE**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, nacido el 21 de noviembre de 1963, en Distrito Municipal de Caroni, del Estado Bolívar, República Bolivariana de Venezuela; identificado con pasaporte venezolano No. 7.758.652, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **FERNANDO JOSE FUENTES FRAILE**, de nacionalidad venezolana, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 15 de enero del 2018 de forma continua e ininterrumpida y poseer vínculo de consanguinidad con ciudadano nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 19, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos

1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **FERNANDO JOSE FUENTES FRAILE**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **FERNANDO JOSE FUENTES FRAILE**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE:** Managua, veintiséis de abril del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3318 en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2022-01265 - M. 9461770- Valor CS 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada **Juan Emilio Rivas Benites**. – **CERTIFICA:** Que en los folios: 291-292 del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: 2022, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3310, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **NESTOR LEJARRETA ARRIZABALAGA**, originario de España y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3310** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración

y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.** Que el ciudadano **NESTOR LEJARRETA ARRIZABALAGA**, de nacionalidad española, mayor de edad, arquitecto, jubilado, soltero, nacido el 11 de junio de 1953 en Berriz Bizkaia, España, identificado con pasaporte No. AAC581864, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000044089, con domicilio y residencia en Madriz, Somoto, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **NESTOR LEJARRETA ARRIZABALAGA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, por ser español de origen y haber acreditado permanencia continua en el territorio nacional desde el 25 de agosto del 2017. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 1, 10 numerales 2), 3) y 12) y 20); Artículos 11, 49, 50 y 54 parte conducente de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 109, 112, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **NESTOR LEJARRETA ARRIZABALAGA**, originario de España. **SEGUNDO.** El ciudadano **NESTOR LEJARRETA ARRIZABALAGA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes

a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, doce de abril del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) **María Amelia Coronel Kinloch.** -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3310** en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-01285 - M. 26193895 - Valor - C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022
“REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO ESCUELA
CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ EN SANTA LUCIA”**

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 021-2022 “REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO ESCUELA CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ EN SANTA LUCIA”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 29 de abril de 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 31/05/2022

HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.**

Reg. 2022-01245 - M. 94665261 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 040-2022
“Contratación de Servicio de Fumigación Preventiva
de los Alimentos que Conforman las Meriendas
Escolares”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Selectiva N° 040-2022 “Contratación de Servicio de Fumigación Preventiva de los Alimentos que Conforman las Meriendas Escolares”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gov.ni a partir del día 29 de Abril del 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 11 de Mayo del 2022

HORA: De 8:00 a.m. a 02:00 p.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 2:10 p.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones. MINED.

Reg. 2022-01180 - M. 94175108 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 094-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MAYRA DEL SOCORRO FLORES VALLEJOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-090460-0048P**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **051-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día siete de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802518**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los doce días del mes de

marzo del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **530** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MAYRA DEL SOCORRO FLORES VALLEJOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós y finalizará el día diecisiete de marzo del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veintidós. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-01171 - M. 94057796 - Valor C\$ 380.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL “CENTRO EDUCATIVO PRIVADO CENTROAMERICANO” EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EN LA MODALIDAD REGULAR Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD POR ENCUENTRO. QUIEN SE LE DENOMINARÁ CENTRO EDUCATIVO PRIVADO “LICEO NICARAGUENSE”.

N°17-2022

La Delegación Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento Decreto No. 25-2006, la Ley No. 582 “Ley General de Educación”, la Ley No. 114 “Ley de Carrera Docente” y su Reglamento; el Acuerdo Ministerial No. 122-2010 del nueve de marzo del dos mil diez, de Aprobación del “Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados”.

CONSIDERANDO**I**

Que corresponde al Ministerio de Educación de conformidad con la ley, dirigir y administrar la ejecución de la política, planes y programas de la educación nacional del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente, otorgar la autorización de la administración, delegación de centros educativos, dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación, regular la política común de títulos de educación primaria, básica y secundaria, además de dirigir y administrar su expedición y registro.

II

Que la señora: **ELSA LEONOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de identidad **001-150860-0092B**, en calidad de representante del "**CENTRO EDUCATIVO PRIVADO CENTROAMERICANO**", ubicado en la siguiente dirección: Kilómetro 12 ½ carretera sur, 2 kilómetros al oeste, 50 varas abajo, 200 metros al lago, Comunidad Serranías, Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua; con Código de Establecimiento No. **13754** y Código Único de Centro No. **23295**; solicitó ante el Ministerio de Educación, actualización de resolución N°47-2021 de funcionamiento de los niveles Educativos de **Educación Inicial Preescolar, en la modalidad regular y Educación Secundaria, en la modalidad Por Encuentro y cambio de razón social el cual se denominará CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**.

III

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar impartiendo los niveles Educativos de **Educación Inicial Preescolar, en la modalidad regular y Educación Secundaria, en la modalidad Por Encuentro**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

IV

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**, los niveles Educativos de **Educación Inicial Preescolar, en la modalidad regular y Educación Secundaria, en la modalidad Por Encuentro**.

SEGUNDO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones

que regulan la Educación, así como el acompañamiento de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N°77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "LICEO NICARAGUENSE"** garantizar su publicación

en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 2022-01172 - M. 94057873 - Valor C\$ 380.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL "INSTITUTO CENTROAMERICANO" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA EN LA MODALIDAD POR ENCUENTRO.

N°18-2022

La Delegación Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento Decreto No. 25-2006, la Ley No. 582 "Ley General de Educación", la Ley No. 114 "Ley de Carrera Docente" y su Reglamento; el Acuerdo Ministerial No. 122-2010 del nueve de marzo del dos mil diez, de Aprobación del "Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados".

C O N S I D E R A N D O

I

Que corresponde al Ministerio de Educación de conformidad con la ley, dirigir y administrar la ejecución de la política, planes y programas de la educación nacional del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente, otorgar la autorización de la administración, delegación de centros educativos, dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación, regular la política común de títulos de educación primaria, básica y secundaria, además de dirigir y administrar su expedición y registro.

II

Que la señora: **ELSA LEONOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de identidad **001-150860-0092B**, en calidad de representante del "INSTITUTO CENTROAMERICANO", ubicado en la siguiente dirección: Kilómetro 12 ½ carretera sur, 2 kilómetros al oeste, 50 varas abajo, 200 metros al lago, Comunidad Serranías, Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua; con Código de Establecimiento No. **14195** y Código Único de Centro No. **22981**; solicitó ante el Ministerio de Educación, actualización de resolución N°40-2017 de funcionamiento de los niveles Educativos de Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad por Encuentro.

III

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar impartiendo los niveles Educativos de Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad por Encuentro, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

IV

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al "INSTITUTO CENTROAMERICANO", los niveles Educativos de Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad por Encuentro.

SEGUNDO: El "INSTITUTO CENTROAMERICANO", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como el acompañamiento de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el "INSTITUTO CENTROAMERICANO", decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El "INSTITUTO CENTROAMERICANO", queda sujeto a la Disposición del Decreto N°77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color

blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el “INSTITUTO CENTROAMERICANO”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el “INSTITUTO CENTROAMERICANO”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el “INSTITUTO CENTROAMERICANO” garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2022-01295 - M. 95090883 - Valor C\$ 95.00

**AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-011-2022: “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Construcción de Obras de Mejoramiento Vial en el tramo Portezuelo – Rotonda Las Mercedes, Panamericana Norte”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 29 de abril del año 2022. (f) Arq. **Graciela García Valenzuela. Directora División de Adquisiciones.**

Reg. 2022-01297 - M. 95090883 - Valor C\$ 95.00

**AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-012-2022: “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino Colón – Papaturro – San Pacho entre los municipios de Cárdenas y San Carlos.”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 29 de abril de 2022. (F) Arq. **Graciela García Valenzuela. Directora de la División de Adquisiciones.**

Reg. 2022-01296 – M. 95090883– Valor C\$ 95.00

**AVISO
CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-013-2022: “Estudio de Factibilidad y Diseño para la construcción de la Carretera PoneLOYA – El Realejo – Jiquillo - Cosigüina”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 29 de abril del año 2022. (f) Arq. **Graciela García Valenzuela. Directora División de Adquisiciones.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-01303 – M. 13399565 – M. 285.00

**CONVOCATORIA.
Licitación Pública Nº 05-2022
“Mejoramiento y Equipamiento del Instituto
Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN”**

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°05-2022 denominada “Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN”, de conformidad a Resolución de Inicio N° 19-2022 con fecha del veintinueve de abril del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez-Waspam, RACCN” con el objetivo de garantizar los ambientes de las clases teóricas y prácticas, por lo que se requiere la construcción de granja porcina, construcción de granja avícola, construcción de cocinero, construcción de muro perimetral, caseta de CPF, y Obras hidrosanitarias Guatemala Jinotega, y financiada con fondos provenientes de MHCP año 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 8,200.00 (costo de reproducción del PBC) Ocho Mil Doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico con sus respectivos planos a partir del 03 de mayo del 2022 hasta un hábil antes de la apertura 31 de mayo del 2022.

3. La visita al sitio donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en Centro Tecnológico Onofre Martínez, Ubicado la de la Policía Nacional 900 metros al sur-Waspam, RACCN a las 10:00 am del 06 de mayo del 2022, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue para asistir. Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 09 de mayo a las 10:00 am, en las oficinas de División de Adquisiciones, ubicadas en Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo “T” Planta Alta, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue para asistir. Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 18/mayo/2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose Respuestas el 20/mayo/2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: aolivas@inatec.edu.ni, con copia a emquiroz@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 09:30 am del 01/junio/2022, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 01/junio/2022 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

9. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni.

10. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones División de Adquisiciones.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-01280 - M. 13392814 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2022, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal".

(F) Lic. Dulce María Salomon S. Responsable Unidad de Adquisiciones

**CENTRO DE TRÁMITES
DE LAS EXPORTACIONES**

Reg. 2022-01302 - M. 95046948 - Valor C\$ 95.00

**AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA**

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 127 (Convocatoria a Contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del 29 de abril del año en curso estará disponible en el portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones para la **Licitación Selectiva No. 01-2022** denominada "**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y COMPUTADORAS**".

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de abril del 2022.

Atentamente, (f) *Meylin Loisiga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. CETREX.*

ALCALDÍA

Reg. 2022-01160 - M. 93982376 - Valor - C\$ 1,615.00

ORDENANZA 001-2022

La Alcaldesa Municipal de Ciudad Darío del Departamento de Matagalpa, hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley, ha aprobado lo siguiente:

Presupuesto Anual Municipal 2022 y políticas presupuestarias de la Alcaldía de Ciudad Darío.

**El Concejo Municipal de Ciudad Darío
En uso de sus facultades:**

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad a lo establecido en el arto. 52 Del Texto de la Ley No. 40, Ley de Municipios con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 6 del 14 de enero del año 2013 en adelante "Ley de Municipios", los municipios elaboran y aprueban anualmente su Presupuesto, en el que consignan los Ingresos que razonablemente estimen obtener y los Egresos que prevean, atendiendo estrictamente al equilibrio entre ambos.

II

Que el arto. 34, numeral 11 de la Ley de Municipios dispone que el Presupuesto Municipal, debe ser elaborado en base al Principio de Enfoque con Equidad de Género, según el cual, en las distintas fases del ciclo presupuestario, se garantizará una distribución del gasto adecuado y justo, encaminado a satisfacer las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, con el propósito de reducir las brechas de género y garantizar la restitución de derechos de las mujeres.

III

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 171 del 8 de septiembre de 1997 y sus Reformas, en adelante Reglamento de la Ley de Municipios, el Presupuesto Anual debe aprobarse en forma de ordenanza.

IV

Que el conjunto de normas jurídicas aplicables a la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto municipal, así como las líneas y políticas aprobadas por este Concejo Municipal para ello, nos obligan a establecer en el presupuesto, los ingresos y egresos anuales que permitan atender la inversión en los sectores priorizados, tales como Educación, Salud, Medio Ambiente, Agua y Saneamiento,

Cultura, Deporte, Desarrollo Económico Local, Turismo, Vivienda, orientados a la implementación de políticas de Gestión y Prevención de Riesgo, Género y seguridad alimentaria, con lo cual estamos aportando directamente a la reducción de la pobreza, eje central de nuestro gobierno nacional.

V

Que es responsabilidad de este Gobierno Municipal, en el marco de la consolidación del Modelo Cristiano, Socialista y Solidario, realizar un proceso de consulta amplio del presupuesto municipal, mediante el modelo de democracia directa que permita que las familias de su municipio asuman con deberes y derechos su rol de protagonistas.

VI

Que de conformidad al art. 11 Del Texto de Ley No. 376, "Ley de Régimen Presupuestario Municipal" con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 86 del 13 de mayo del 2013, en adelante "Ley de Régimen Presupuestario Municipal", el Presupuesto Municipal, es de obligatorio cumplimiento y debe responder a las capacidades de ingresos, a las políticas nacionales y las líneas estratégicas del municipio aprobadas por el Concejo Municipal.

VII

Que en consonancia con lo dispuesto en el Considerando IV de esta Ordenanza, la elaboración del Presupuesto Municipal del año 2022 (Dos mil veintidós), es el resultado de un proceso amplio de consulta y consenso con las familias que participaron en la validación del Plan de Inversión Municipal, de conformidad a las prioridades decididas en los barrios y comunidades de nuestro municipio en el marco de las líneas estratégicas del mismo.

VIII

Que el equipo de trabajo municipal ha elaborado el proyecto de presupuesto municipal y que el alcalde (o alcaldesa), lo ha presentado a este Concejo Municipal a más tardar el quince de octubre, según dispone el art. 34, numeral 9 de la Ley de Municipios y el art. 23 de la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

IX

Que el art. 28, numeral 12 y el art. 53 de la Ley de Municipios, establecen que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza que establece y norma el presupuesto municipal que regirá para el año 2022.

POR TANTO

En base a las consideraciones antes hechas y habiéndose cumplido los requisitos legales, de conformidad con el art. 28, numeral 12, art. 34 numerales 9 y 11 y artos. 52 al 57 de la Ley de Municipios; art. 33 del Reglamento a la Ley de Municipios; artos. 11, 19 y 22 al 32 de la Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

RESUELVE:

Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL No 001, Presupuesto Anual Municipal 2022 y políticas presupuestarias de la Alcaldía de Ciudad Darío.

Arto. 1 La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto aprobar el Presupuesto Municipal y las políticas presupuestarias del municipio de Ciudad Darío que regirán para el año 2022, que regulan los ingresos y egresos de la administración pública Municipal de Ciudad Darío en el presente año, así como las líneas políticas que conducen todo el proceso de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, aplicables también para las modificaciones que pudieran surgir.

Arto. 2 apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos del Municipio de Ciudad Darío para el año 2022, hasta por un monto de **C\$ 54, 892,956.00**(Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis córdobas netos).

Arto. 3 apruébese el Presupuesto Municipal de Egresos del Municipio de Ciudad Darío para el año 2022, hasta por un monto de **C\$ 54, 892,956.00**(Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis córdobas netos).

CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO AÑO 2022 ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD DARIO

INGRESOS	MONTO CS	EGRESOS	MONTO CS
INGRESOS TRIBUTARIOS	14,992,076.00	SERVICIOS PERSONALES	17,840,098.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	22,500.00	SERVICIOS NO PERSONALES	4,345,600.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	450,000.00	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,421,500.00
RENTA DE LA PROPIEDAD	100,000.00	ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,143,285.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,957,000.00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	1,072,928.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	9,425,549.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	9,989,545.00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	21,945,831.00	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4,080,000.00
TOTAL INGRESOS	54,892,956.00	TOTAL EGRESOS	54,892,956.00

Arto. 4 el presupuesto municipal de ingresos y egresos del municipio de Ciudad Darío para el año 2022, aprobado en esta ordenanza, se anexa a la misma como parte integrante de ella.

Arto. 5 se definen las siguientes Políticas Presupuestarias que regirán el proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación presupuestaria, para el año 2022.

El Gobierno Municipal fortalecerá la restitución de derechos a las familias destinando las transferencias corrientes para proyectos de Inversión.

Con las transferencias municipales para gastos de inversión, el Gobierno Municipal priorizará los sectores: Salud 5%, Educación 5%, Medio Ambiente 5%, Agua y Saneamiento 7.5%, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico Local, Turismo, Gestión y prevención de Riesgo, Viviendas, Otros.

Las familias protagonistas de los programas y proyectos municipales deberán asumir la responsabilidad de restitución de sus derechos y sus deberes ciudadanos.

El Gobierno Municipal implementará mecanismos que nos permitan alcanzar el potencial tributario para el cumplimiento de las metas propuestas a recaudar en el año 2022, tales como:

- *El Gobierno Municipal aplicará la ordenanza tributaria, como uno de los mecanismos que permitirá incrementar la recaudación.*
- *El Gobierno Municipal trabajará en ampliar la base de contribuyentes, incorporando a todas las personas naturales o jurídicas que debiendo ser contribuyentes, no estén registradas como tales.*
- *En los casos que se determine la posibilidad de que los protagonistas puedan asumir la contribución especial para la ejecución de obras y proyectos, el Gobierno Municipal coordinará la implementación de este mecanismo en el marco de la responsabilidad compartida.*
- *El Gobierno Municipal realizará una eficiente recuperación de la cartera morosa, procurando reducirla hasta en 5%.*
- *El Gobierno Municipal incrementará la cobertura catastrada del municipio en al menos el 10%.*
- *El Gobierno municipal realizara proceso de divulgación permanente de trámites y requisitos para el pago de las obligaciones tributarias.*

- El gobierno municipal realizara un estudio de costos de los servicios para actualizar las tarifas.
- El Gobierno municipal fortalecerá el área de fiscalización para la implementación de un plan de fiscalización a todos los contribuyentes.
- El Gobierno municipal se propone ampliar la cobertura de los servicios municipales prestados.
- Los recursos financieros deben ser ejecutados bajo el principio de eficiencia, eficacia y productividad.
- Los procedimientos de adquisiciones de bienes, servicios o contratación de obras que requiera la municipalidad, deberán ejecutarse con eficiencia y eficacia, según las disposiciones de la Ley No 801, Ley de Contrataciones

Administrativa Municipal, su Reglamento y demás normativas aplicables.

- El Gobierno Municipal implementará los sistemas informáticos suministrados por INIFOM, como herramientas que ayudan en la administración eficiente y transparente del presupuesto municipal, así como en la generación de información cierta para las familias protagonistas del municipio y de las instituciones encargadas de la fiscalización de los recursos públicos municipales.
- El Gobierno Municipal ejecutará el presupuesto de egresos conforme la estructura programática definida a partir del organigrama funcional de la municipalidad.
- Se programarán vacaciones descansadas para todos los(as) servidores públicos municipales.
- Se deberá provisionar en el presupuesto una partida para gastos de liquidaciones de personal, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Carrera Administrativa Municipal, Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Código del Trabajo.
- Se considerarán adelantos de salarios aquellas erogaciones que la Alcaldesa autorice a los trabajadores que lo soliciten y será cancelado dicho adelanto en cuotas quincenales de acuerdo a lo convenido al momento de solicitarlo.
- Las horas extras se pagarán única y exclusivamente cuando la municipalidad cuente con la partida presupuestaria creada para tal efecto. El pago de esta deberá ser debidamente justificado y con previa aprobación de la Alcaldesa. Nunca se considerarán como complemento de salarios ordinarios, según la Ley de

Carrera Administrativa Municipal, Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Código del Trabajo.

- La ejecución de la partida de viáticos se realizará de acuerdo con la Normativa de Viáticos aprobada por el Concejo Municipal.
- Los salarios de los servidores públicos municipales permanecerán estables para el año 2022 en base a lo aprobado en el presupuesto del año.
- Se aprobará la normativa que regulará la creación y funcionamiento de la Caja Chica debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.
- El Concejo Municipal deberá aprobar una normativa para el control del consumo de combustible y lubricantes de la flota vehicular, el consumo de combustible y lubricantes deberá ser solicitado por cada área según lo estableció en sus planes operativos anuales.
- El cálculo de salarios y dietas de los electos(as), que se ejecutará de conformidad a lo establecido en la Ley de Régimen Presupuestario Municipal, se anexará como parte integrante de la ordenanza del presupuesto.

Arto. 6 la presente tendrá vigencia desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y dos y deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, y en la tabla de avisos de la municipalidad.

Dado en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Ciudad Dario a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

En fe de lo anterior firmamos y rubricamos: **(f) María Lesbia Treminio Chavarría, Alcaldesa. (f) Pedro Pablo Matamoros Treminio, Secretario Consejo Municipal.**

ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD DARIO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2022

CONSOLIDADO MUNICIPAL

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
21900	Otros servicios básicos	
23000	Mantenimiento y Reparaciones	C\$355,000.00
23100	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	C\$25,000.00
23200	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	C\$50,000.00
23300	Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas	C\$60,000.00
23400	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	C\$60,000.00
23500	Mantenimiento y reparación de equipos de computación	C\$30,000.00
23600	Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	C\$25,000.00
23700	Mantenimiento y reparación de equipos de seguridad y defensa	C\$5,000.00
23800	Mantenimiento y reparación de otras infraestructuras	C\$50,000.00
23900	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	C\$50,000.00
24300	Servicios profesionales especializados	C\$300,000.00
24301	Servicios profesionales nacionales	300,000.00
25000	Servicios Comerciales y Financieros	C\$1020,000.00
25100	Servicios de transporte	C\$450,000.00
25300	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	C\$120,000.00
25400	Servicios de publicidad y propaganda	C\$50,000.00
25500	Primas y gastos de seguro	C\$60,000.00
25600	Comisiones y gastos bancarios	C\$40,000.00
25700	Comisiones por recaudaciones	C\$200,000.00
25900	Otros servicios comerciales y financieros	C\$100,000.00
26000	Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Viaje	C\$230,000.00
26100	Pasajes para el interior	C\$-
26300	Viáticos para el interior	C\$230,000.00
27300	Derechos	10,000.00
27400	Multas y recargos	10,000.00
29000	Otros Servicios no Personales	C\$513,000.00
29100	Servicios de ceremonial y protocolo	C\$400,000.00
29200	Servicios de vigilancia y seguridad	C\$28,000.00
29300	Servicios de limpieza y fumigación	C\$45,000.00
29900	Otros servicios no personales	C\$40,000.00

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	C\$1421,500.00
31000	Alimentos y Productos Agropecuarios y Forestales	
31100	Alimentos y bebidas para personas	C\$275,000.00
31101	Merienda escolar	
31199	Alimentos y bebidas para personas	C\$270,000.00
31500	Madera, corcho y sus manufacturas	C\$5,000.00
33000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	C\$455,000.00
33100	Papel	C\$220,000.00
33200	Productos de artes gráficas	
33300	Productos de papel y cartón	C\$230,000.00
33600	Especies, timbres y valores	C\$5,000.00
34000	Cueros, Pieles, Caucho y sus Productos	C\$10,000.00
34200	Artículos de cuero y calzados	C\$10,000.00
34300	Artículos de caucho	
34400	Llantas y neumáticos	
35000	Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y Lubricantes	C\$315,000.00
35400	Insecticidas, fungicidas y similares	
35500	Tintes, pinturas y colorantes	C\$15,000.00
35600	Combustibles y lubricantes	C\$300,000.00
36000	Productos Metálicos	C\$26,500.00
36100	Productos ferrosos	C\$6,500.00
36400	Herramientas menores	C\$20,000.00
36900	Otros productos metálicos	
37000	Productos Minerales no Metálicos	30,000.00
37100	Productos de arcilla y cerámica	5,000.00
37400	Productos de cemento, cal, asbesto y yeso	25,000.00
38000	Minerales Varios	5,000.00
38400	Piedra, arcilla y arena	5,000.00
39000	Otros Materiales y Suministros	C\$305,000.00
39100	Útiles de oficina y educacionales	C\$200,000.00
39200	Útiles de limpieza y productos sanitarios	C\$60,000.00
39300	Repuestos y accesorios	C\$20,000.00
39400	Útiles deportivos y recreativos	
39500	Utensilios de cocina y comedor	
39700	Accesorios y materiales eléctricos	C\$20,000.00
39900	Material de seguridad	C\$5,000.00
40000	ACTIVOS NO FINANCIEROS	C\$16143,285.00

44000	Construcciones	
44100	Construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	C\$3133,285.00
44101	Construcciones y mejoras de viviendas	C\$1020,000.00
44102	Construcciones y mejoras de edificaciones no residenciales	C\$780,000.00
44199	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	C\$1333,285.00
44200	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	C\$13,010,000.00
44201	Construcciones y mejoras de vías de comunicación	C\$11360,000.00
44203	Construcciones y mejoras de infraestructura urbanística	C\$1650,000.00
50000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	C\$1072,928.00
51100	Transferencias corrientes directas a personas naturales	664,386.00
51800	Transferencias corrientes a otras instituciones del sector privado	167,528.00
53200	Transferencia corriente a la CAM	C\$241,014.00
60000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	C\$9989,545.00
61000	Transferencias de Capital al Sector Privado	C\$7112,922.00
61100	Transferencias de capital directas a personas naturales	C\$7112,922.00
61200	Transferencias de capital a instituciones privadas del sector social	C\$2876,623.00
61201	Transferencia de capital a instituciones de enseñanza básica	
61203	Transferencia de capital a universidades y centros de educación técnica superior	
61204	Transferencia de capital a instituciones religiosas	
61205	Transferencia de capital a instituciones culturales, deportivas y científicas	C\$2861,623.00
61299	Transferencia de capital a otras instituciones de beneficencia	C\$15,000.00
80000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	C\$4080,000.00
82000	Amortización de Préstamos Internos	C\$4080,000.00
82101	Amortización de préstamos obtenidos del sector privado a corto plazo	3,000,000.00
83101	Intereses por préstamos obtenidos del sector privado a corto plazo	1080,000.00
82200	Amortización de préstamos internos a largo plazo	
82201	Amortización de préstamos obtenidos del sector privado a largo plazo	
88000	Disminución de Otros Pasivos	
88100	Disminución de cuentas a pagar	
88101	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	
		C\$54,892,956.00

ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD DARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2022

CODIGO	DESCRIPCION DE INGRESOS 2022	PRESUPUESTO DE ING. INICIAL
100000		23521,576.00
110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	14992,076.00
112000	Impuestos sobre la Propiedad	7967,179.00
112100	Impuesto sobre los bienes inmuebles	7967,179.00
112110	Impuestos sobre bienes inmuebles rurales	3790,217.00
112120	Impuestos sobre bienes inmuebles urbanos	3576,962.00
112180	Impuestos sobre bienes inmuebles de años anteriores	550,000.00
112190	Multas tributarias y recargos moratorios – IBI	50,000.00
113000	Impuestos sobre los Bienes y Servicios	7024,897.00
113200	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios	5012,897.00
113210	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas	5012,897.00
113211	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas	3342,294.00
113214	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de servicios	302,818.00
113215	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de construcción	51,835.00
113216	Sobre ventas de bienes y servicios de gasolineras	15,950.00
113280	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de años anteriores	1250,000.00
113290	Multas tributarias y recargos moratorios – IMVBS	50,000.00
113600	Impuesto municipal de rodamiento	372,000.00
113610	Impuesto municipal de rodamiento transporte liviano	222,000.00
113611	Motocicletas	85,000.00
113612	Automóviles, camionetas y jeeps	115,500.00
113613	Taxis y camionetas de uso comercial	15,000.00
113614	Microbús de uso comercial y particular	6,500.00
113620	Impuesto municipal de rodamiento transporte pesado	150,000.00
113621	Buses de uso comercial y particular	5,000.00
113624	Camiones de menos de 7 toneladas de capacidad	70,000.00
113626	Camiones desde 7 hasta 12 toneladas de capacidad	50,000.00
113627	Cabezales	7,500.00
113629	Camiones de mas de 12 toneladas	17,500.00
113800	Impuesto municipal de matrículas	1640,000.00
113810	Impuesto municipal de matrícula cuota fija	600,000.00

113820	Impuesto municipal de matrícula por declaración	950,000.00
113830	Patente de destazador	15,000.00
113840	Otras matrículas	5,000.00
113880	Impuesto municipal de matrículas de años anteriores	20,000.00
113890	Multas tributarias y recargos moratorios - impuesto municipal de matrículas	50,000.00
113900	Otros impuestos sobre bienes y servicios	-
120000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	22,500.00
122000	Contribuciones Especiales por Obras Públicas Municipales	22,500.00
122100	Contribuciones especiales por obras públicas municipales	22,500.00
122120	Por instalación de servicio de agua potable y alcantarillado	22,500.00
130000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	450,000.00
139000	Otros Ingresos No Tributarios	450,000.00
139100	Utilidad por diferencia de cambios y mantenimiento de valor	50,000.00
139200	Venta de bienes muebles en desuso	50,000.00
139900	Otros ingresos no tributarios	350,000.00
139990	Otros ingresos no tributarios	350,000.00
150000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00
152000	Intereses por Depósitos	100,000.00
152100	Intereses por depósitos internos	100,000.00
160000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7957,000.00
161000	Venta de Bienes y Servicios de Instituciones Gubernamentales	4939,000.00
161130	Venta de productos de papel, cartón e impresos	160,000.00
161131	Venta de formularios y formatos	160,000.00
161190	Venta de otros bienes	2484,000.00
161191	Venta de productos reciclados	-
161199	Venta de otros bienes	2484,000.00
161200	Venta de servicios de instituciones gubernamentales	2295,000.00
161220	Arrendamientos de edificios, equipos e instalaciones	2295,000.00
161222	Arrendamiento de maquinaria y equipos	2295,000.00
162000	Ingresos de Operación de Empresas Públicas no Financieras	
163000	Tasas Municipales	3018,000.00
163100	Tasas municipales por aprovechamiento de bienes públicos	862,500.00
163110	Tasas en mercados municipales	140,000.00
163111	Arrendamiento de tramos	140,000.00
163120	Tasas en cementerios municipales	6,000.00
163122	Canon por venta de lotes cementerio	6,000.00
163130	Tasas en rastros municipales	150,000.00

163132	Destace de ganado mayor	150,000.00
163140	Concesiones y permisos de transporte	221,500.00
163141	Concesión y permiso intramunicipal - urbano, suburbano, rural, taxis ruleteros, taxis de parada y otros	210,000.00
163142	Concesión y permiso de carga liviana y comercial	500.00
163143	Concesión y permiso de transporte especial-escolar y otra modalidad interurbana de transporte de personas	1,000.00
163145	Servicio de depósito de vehículos	10,000.00
163150	Tasas por aprovechamiento de vías públicas	320,000.00
163153	Placas, rótulos y anuncios	320,000.00
163190	Tasas por aprovechamiento de otros bienes públicos	25,000.00
163191	Permiso de ocupación de terrenos municipales	25,000.00
163200	Tasas municipales por servicios prestados por el municipio	2155,500.00
163210	Tasas por servicio de registro civil	676,500.00
163211	Certificado de nacimiento	500,000.00
163212	Certificado de matrimonio	23,000.00
163213	Certificado de soltería	22,000.00
163214	Certificado de divorcio	8,500.00
163215	Certificado de defunción	15,000.00
163219	Otras certificaciones de registro civil	108,000.00
163220	Tasas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos y desechos sólidos	535,000.00
163221	Tasa de recolección domiciliar	480,000.00
163222	Tasa de recolección no domiciliar	55,000.00
163230	Fierros, cartas de ventas y guías	826,500.00
163231	Matricula de fierros para marcar ganado	190,000.00
163232	Matricula de fierros para marcar madera	-
163233	Permiso de fierro para ganado	6,500.00
163234	Permiso de fierro para madera	-
163235	Cartas de ventas de ganado	510,000.00
163236	Guías de ganado	120,000.00
163240	Tasas por licencia o permiso para construcción	115,000.00
163241	Permiso de construcción	65,000.00
163244	Constancia de medición	45,000.00
163248	Inspecciones	5,000.00
163250	Tasas por servicios de transporte terrestre	2,500.00
163257	Certificado de operaciones para vehículos de menos de 8 toneladas, microbuses, taxis, y otros de servicio público	2,500.00
170000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	9425,549.00

172000	Transferencias Corrientes del Sector Público	9425,549.00
172100	Transferencias corrientes de la administración central	9425,549.00
172130	Transferencias corrientes de Ley No. 466	7575,549.00
172150	Transferencias corrientes por recaudaciones forestales	20,000.00
172160	Transferencias corrientes por recaudaciones mineras	350,000.00
172170	Transferencias corrientes por recaudación del ISC-IMI (energía)	760,000.00
172180	Transferencias corrientes por recaudación del ISC- azúcar	720,000.00
220000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	21945,831.00
222000	Transferencias de Capital del Sector Público	21945,831.00
222100	Transferencias de capital de la administración central	16565,831.00
222110	Transferencias de capital Ley No. 466	16525,831.00
222190	Otras transferencias de capital de la administración central	40,000.00
222200	Transferencias de capital de instituciones descentralizadas	5,380,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AÑO 2022		54892,956.00

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01250 - M. 94799241 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la señora KARLA VANESSA VASQUEZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial (Acuerdo No.534, numeral 2 del diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno), con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 008120-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana, del diecisiete de enero de dos mil veintidós (f) JUEZ TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. JADEBOMO.

3-2

Reg. 2022-01141 – M. 93918437 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor ARNOLDO ENRIQUE MIRANDA GONZALEZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 001345-ORM5-2022-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana, del cuatro de marzo de dos mil veintidós (F) TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) JOPASAGA.

3-2

Reg. 2022-01216 - M. 94658988 - Valor C\$ 435.00

EDICTOS

Se emplaza a IVANIA DEL SOCORRO SALGADO OSORIO quien es mayor de edad, ama de casa del domicilio desconocido. Para que comparezca a contestar demanda causa número 000036-0754-2022FM. Que se tramita en el Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo. Lo que deberá hacer en el término de Diez Días contados a partir de la primera publicación del EDICTO, que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalos de dos días entre cada anuncio. Se le previene al demandado que en caso de no comparecer se le nombrará a un Abogado para que le represente en esta causa y que la no contestación de la demanda no interrumpirá el proceso. Opóngase. Se extiende la presente a los catorce días del mes de Marzo del Año Dos Mil veintidós. (F) Juez.- Licenciado: Guiller Antonio Chávez. (F) Secretaria Lic. Patricia López. -

(F) Lic. Guiller Antonio Chávez, Juez Local Único Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Patricia López Picado. Secretario Judicial

3-2

Reg. 2022-01137 - M. 93878219 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000033-ORO1-2022-CO
Número de Asunto Principal: 000033-ORO1-2022-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Las nueve y veintitrés minutos de la mañana.

Los señora VILMA NUBIA VELASQUEZ ROCHA, mayor de edad, soltera por viudez, contadora, identificada con cédula número 289-190882-0001A. Actuando en nombre y representación de sus hijos DIMARY NICOLLE MEJIA VELASQUEZ y JACOB DAVID MEJIA VELASQUEZ, solicita se le declare heredera en unión de sus hijos, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejaran su esposo y padre respectivamente, DIMAS DAVID MEJIA ZELEDON (Q,E, P,D)

Específicamente de bien inmueble urbano, ubicado en el Reparto Azarías H Pallais, identificado con número seiscientos diez (610), que dicho inmueble se encuentra transcrito en el Registro de la propiedad inmueble y mercantil bajo el numero, sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete (62,357), Asiento primero (1ro), folios ciento sesenta y cinco (F- 165), del Tomo un mil ochenta y siete (T-1,087) Sección de derechos reales de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de León.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco

días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el juzgado local civil oral, en la ciudad de león, a las nueve y treinta y minutos de la mañana del dieciocho de marzo del año dos mil veintidós. (f) Ilegible Juez. (F) Ilegible Secretario. PEANSAGO.

3-2

Reg. 2022-01163 - M. 94013507 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA

La Lic. María José García, en su calidad de Apoderado General Judicial de los Señores Bemilda Luna y Humberto Cárdenas Luna, de generales en auto, solicita que sean declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al fallecer dejara la causante Ángela Rosa Luna Corea (q.e.p.d); conocida registralmente como Ángela Luna Corea. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, del día Veintiuno de Enero del año dos mil veintidós.- (f) Juez (f) Secretario.

3-2

Reg. 2022-01162 - M. 93786275 - Valor C\$ 435.00

Asunto Número: 006893-ORM4-2021C
Asunto Número: 006893-ORM4-2021CO

EDICTO

Los ciudadanos Francisco José Navarro Arguello, mayor de edad, soltero, soldador: identificado con cédula de identidad número: 001-290774-0054H Gustavo Adolfo Navarro Arguello, mayor de edad, soltero, soldador identificado con cédula de identidad número: 001-041078-0066P, Rolando Alfonso Rodríguez Arguello, mayor de edad, soltero comerciante, identificado con cédula de identidad número: 001-051180-0076X, José Lenin Rodríguez Arguello, mayor de edad, soltero, comerciante, identificado con cédula de identidad número: 001-041081-0010M y Flor de María Rodríguez Arguello, mayor de edad soltera comerciante, identificada con cédula de identidad número:001-310882-0062J representados en autos por el licenciado Guillermo Felipe Bermúdez Bordas quien se identifica con cédula de identidad número: 281-190864-0010T y Carnet de Abogado y Notario número: 21737 solicitan en el Asunto Número: 006893-ORM4-2021CO ser declarados herederos

universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la ciudadana Flor de María Arguello Sánchez, (q.e.p.d.) quien se identificaba con cédula de identidad número: 001-050645-0014N.- Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el Portal Web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 CPCN.

Se extiende el presente edicto en la ciudad de Managua a los Ocho días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintidós. (F) Jueza Silvia Elena Chica Larios. Juzgado Cuarto de Distrito Civil Oral Circunscripción de Managua. (F) Secretaria, DOREABES.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP5162 - M. 25511575 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDDY JEFFERSON MERCADO SOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270799-1049Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Física con Mención en Física Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5163 - M.90131026 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo V, del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARGENTINA DEL CARMEN VÁSQUEZ PEÑA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-060693-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Topografía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5164 - M. 89733042 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO JOSÉ VILLAVICENCIO QUIROZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050283-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Cultura y Artes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5165 - M. 90491870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 292, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRIS LITENIA NÚÑEZ TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-010498-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5166 - M. 80060361 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEMMY DANIELA ESPINOZA MENDIETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190995-0053J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, dos de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5167 - M. 90633794 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIS LEONEL SARAVIA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180602-1021U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5168 - M. 90306972 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENDRITHS MAGDIEEL CALERO CHÉVEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-040102-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5169 - M. 79863831 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA RAQUEL LÓPEZ BOLAÑOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260802-1001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5170 - M. 90084075 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 278, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUBÉN SANTIAGO RAMÍREZ BLASS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180201-1029H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física -Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5171 - M. 90083946 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 278, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANA VALESKA GUERRERO ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-040101-1008E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física –Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5172 - M. 90140059 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 278, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDMAN ISABEL ARRÓLIGA GUTIÉRREZ . Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-150996-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Fisca-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5173 - M. 2225594713 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ALEJANDRA COREA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300792-0051J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5174 - M.80263561 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETTYS DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ALFARO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-030795-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5175 - M. 80653881 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YALEXA NAZARENA ENCARNACIÓN HODGSON GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250300-1006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5176 - M.90309191 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DÉVORA MARÍA MUÑOZ ÑURINDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-110489-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5177 - M.89979104 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GABRIEL ESPINOZA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-270998-1004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5178 - M. 90014317 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YATSER AZAREL BARRERA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-241298-1001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5179 - M. 90113588 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOCELINE YANELLY ALEMÁN URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020398-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5180 - M. 90054850 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIAN DAVID GUTIÉRREZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100700-1069W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5181 - M. 90054513 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DONALD MANUEL ESPINOZA URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-270199-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5182 - M. 90054572 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESMILDA DE LOS ÁNGELES RUIZ MCFIL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211296-0027Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5183 - M. 90090519 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZOILA ESTHER ROMERO NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-280699-1003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5184 - M.90011741- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAVIS DEL SOCORRO CRUZ GUILLÉN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060594-0011P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5185 - M. 8979136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NANCY IVETH RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180701-1044G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5186 - M. 90533039 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CHRISTIAN ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-060301-1005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5187 - M. 90368157 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO LÓPEZ CALERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-220980-0007S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5188 - M. 90308949 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ DANIEL ESTEBAN CAMPOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-290101-1003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5189 - M. 90641200 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GREGORIO EDUARDOVICH GONZÁLEZ BONDAREV. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-020800-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5190 - M. 90430114 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MANUEL SALVADOR REYES REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-220198-1002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5191 - M.91299580 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JIMMY JOEL BALTODANO MUÑIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-160100-1004G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5192 - M. 90625061 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ERICKSON ALONSO ROJAS TAISIGUE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 522-190899-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5193 - M.90639643 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multiinterdisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO OLIVAR DUARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-050381-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física –Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5194 - M. 25534693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PABLO LENÍN DÍAZ SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 628-150294-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la

República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5195 - M. 90640157 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JURY MELISSA SOMOZA RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-120201-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5196 - M. 90414054 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYERLING MARYELA ESPINOZA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-010700-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5197 - M. 89749133 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLA MAGALY LÓPEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-200402-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5198 - M. 89728281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LAURA LETICIA LÓPEZ TICAY. Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 408-120202-1000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5199 - M. 90072920 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE ENMANUEL LEIVA SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100794-0005E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5200 - M. 90279068 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTÍN ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-040899-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5201 - M. 90319769 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER ANTONIO LÓPEZ LUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-060498-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5202 - M. 90541666 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN JOSUÉ MARTÍNEZ BLANCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-061198-1003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5203 - M. 89964209 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LILI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-181201-1025T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5204 - M. 90075566 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OBED ISAÍ BLANDÓN MORÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-090995-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Multimedia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5205 - M. 90303868 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PABLO EMILIO CALERO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-061078-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Comercial y énfasis en Administración.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5206 - M. 90329992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291 tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PABLO EMILIO CALERO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-061078-0000S. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Comercial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5207 - M. 90135350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORA XIOMARA ESCOBAR AVILEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250384-0003U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Comercial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5208 - M. 90068935 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÁNDIDA MILENA ORTEGA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-020289-0003V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Innovación y Emprendimiento.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5209 - M. 90577243 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ DÍAZ LOÁSIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-190585-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención de Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5210 - M.90748190 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORVING ANTONIO LÓPEZ ALMANZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290196-0054Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5211 - M. 90826525 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ELIZABETH PORRAS AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-150467-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5212 - M. 89753258 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL SOLÍS IZAGUIRRE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250999-1014U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5213 - M. 90051975 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MYRIAM ESPINOZA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240870-0033C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5214 - M. 90210064 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO URBINA ZEPEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021000-1071B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5215 - M. 90316740 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARICELA DE LOS ÁNGELES URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111191-0056E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5216 - M. 90521498 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLILNG GISSEL OROZCO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-161100-1000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5217 - M. 507160 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HÉCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ ROSALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-291186-0003Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5218 - M.90073553 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JUANA MARÍA FLORES FAJARDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-041285-0004H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5219 - M. 89724438 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILMAN ALEJANDRO BRAVO CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-090896-0001E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5220 - M. 89724073 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 138, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ABIGAÍL DE JESÚS CENTENO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-210791-0000D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5221 - M. 90265620 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JENNY ABIGAÍL BELLO ROBLES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-170998-1000D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5222 - M. 90279850 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DORIBEL LEÓN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-020178-0004N. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5223 - M. 90279569- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANIELKA VANESSA SUAZO AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-170191-0005J. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5224 - M. 90465398 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA ELENA LÓPEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080496-0001Q. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5225 - M. 9019602 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130301-1016P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, dos de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5228 - M. 90186068 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO ANTONIO PALMA ARÉVALO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010693-0039V. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, dos de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5227 - M. 90678867 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANNETH DE LOS ÁNGELES CORRALES RUGAMA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-120679-0002H. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5228 - M. 90568789 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BILLY JOSUÉ ALVARADO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-140385-0002D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5229 - M. 90477801 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ GUSTAVO MANZANARES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-100596-0005B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5230 - M.90265219 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

TERESA DEL CARMEN TÉLLEZ SALINAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-151089-0001V. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5231 - M. 90265615 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FÁTIMA CAROLINA AGUILAR AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-090699-1003Y. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5232 - M. 90037908 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIÉZER DE JESÚS PEÑA BERROTERÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-040292-0000H. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5233 - M. 90178211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA PATRICIA MOREIRA CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150985-0016P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, dos de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5234 - M. 90178271 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYSEL RAQUEL ROJAS GONZALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-120685-0001C. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5235 - M. 90460090 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA VANESSA BLANDÓN GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-170302-1001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5236 - M. 90105203 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROBERTA JOSÉ FLORES RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-010989-0004C. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5237 - M. 90430633 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELEN ANIELKA GUTIÉRREZ NAVARRETE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-230991-0005A. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Pedagogía con Mención en Educación Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5238 - M. 89792829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDITH DAMARIS ZELEDÓN PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-220789-0004A. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5239 - M. 90688882 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 258, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUSAN LETICIA OCÓN BRIONES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-080289-0002L. ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5240 - M. 90456853 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUILLERMO ANTONIO ROQUE RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 447-240198-1001N. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5241 - M. 90281455 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA MARÍA OVIEDO LOGO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-130881-0006S. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5242 - M. 91827006 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LUISA LOÁISIGA BUSTOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-110998-1004X. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5243 - M. 91827404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YATZARIDEL ROSARIO UGARTE SALINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-211100-1001M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5244 - M. 91832123 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDY MIGUEL VEGA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110696-0031S. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5245 - M. 90199914 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTHER ROBERTINA GARCÍA FERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-170995-0001K. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5246 - M. 90302694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MINERVA ARELYS LEIVA MARENCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-100195-0002T. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5247 - M. 90302581 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de

Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MINERVA ARELYS LEIVA MARENCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-100195-0002T. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5248 - M. 90307809 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ VALENZUELA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-300691-0002M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5249 - M. 90559414 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LILIA MARGARITA ARTEAGA MIRANDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-220398-0001F. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5250 - M. 89666928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LUIS FERNANDO FONSECA BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-300701-1000M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5251 - M. 91830870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILMER JOEL ALVARADO HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 246-060998-1000E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5252 - M. 90642125 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA BELÉN GONZÁLEZ PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-150101-1002P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5253 - M.90642514 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LORENA MELISSA HURTADO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-200492-0000D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5254 - M. 90642334 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEYSEL MARISOL GUTIÉRREZ GAZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 524-220594-0000H. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5255 - M. 93011759 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ROSA GONZÁLEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-051074-0007F. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5256 - M. 92914763 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA ELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-210783-0004C. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona

Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5257 - M. 497705 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 123, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO MAIRENA DOWNS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-200975-0006A. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Análisis Sociodemográfico y sus Vínculos con Políticas de Adolescencia y Juventud.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5258 - M. 5894644 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVANIA CRUZ ORTEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211293-0024M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5259 - M. 51465707 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAMIRO DE JESÚS CUADRA CARDENAL Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210383-0014W. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5260 - M. 93001966- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BAYARDO JOSÉ PALACIOS MACHADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161294-0005A. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5261 - M. 5909099- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS CARLOS SABORÍO CARVAJAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-070289-0003E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5262 - M. 5909110 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINTHYA YAHOSKA CAJINA SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040587-0032V. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5263 - M. 92763760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA MARÍA VALERIANO HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-050988-0001L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5264 - M. 92781894- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EILEEN KATHLEEN SANDOVAL MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300893-0013T. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5265 – M. 92767463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 491, Folio 491, Tomo X, Managua 10 de febrero del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ARLEN SARAHÍ LIRA CERDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-130496-0002N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5266– M. 92767352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 492, Folio 492, Tomo X, Managua 10 de febrero del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la

Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YEFREN ADÁN VELÁSQUEZ LIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 283-230895-0001J, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5267 - M. 89782528- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNALDO ANTONIO PAIZANO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-200798-1000G. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5268 - M. 90113849- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RICARDO MERCEDES COLLADO RÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-020586-0006P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física –Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5269 - M. 90482407- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JIMENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141099-1022L. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física –Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5270 - M. 90313685- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo XI, del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TERESA DE JESÚS VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-151098-1001C. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física –Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5271 - M. 9011772- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALTER RAMÓN GARCÍA ÑURINDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-310887-0010G. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física – Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5272 - M. 90121204- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUSLEYNI LIZETH COLINDRES ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-281290-0002F. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física –Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP5274 – M. 872818973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Registro Número 2104, Folio 095, Tomo I, de Registro de Título I, que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

RAMÍREZ GARCÍA ALBERTO ELEAZAR. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: **Ciencias Médicas. POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. (f) Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno. (f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 10 de diciembre de 2021. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP5275 – M. 872818973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 095, Línea 2098, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

CAJINA MENDOZA AMANDA RENÉE. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. (f) Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno. (f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 10 de diciembre de 2021. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP5276 – M. 872818973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 074, Línea 1774, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

HERRERA CENTENO YOLANDA DEL CARMEN. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. (f) Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O. (f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del 2017. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP5277 – M. 872818973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Registro Número 2110, Folio 096, Tomo I, de Registro de Título, que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MIDENCE LAVADIEE IVANIA LIZETTE. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. (f) Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno. (f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de marzo de 2022. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP5278 – M. 872818973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Registro Número 2106, Folio 096, Tomo I, de Registro de Título, que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

BROCHE MUÑOZ ERNESTO DAVID. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. (f) Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno. (f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de marzo de 2022. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director Departamento Registro Académico.